

Consultas Realizadas

Licitación 407450 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Consulta 1 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2022
<p>Requisito documental para evaluar la capacidad técnica, Requisito documental para evaluar la capacidad técnica: "3. Declaración Jurada del detalle de los productos e insumos a ser utilizados en la prestación del servicio, indicando marca y procedencia. Asimismo, el mencionado listado debe ir respaldado de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, emitido para el oferente o para la firma comercial de donde adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, según lo siguiente: - Para Distribuidor de Productos Importados: Autorización expedida por el representante para el Paraguay de la marca ofertada, acompañada del documento que acredite la representación invocada. - Para Distribuidores de Productos Nacionales: Autorización del Fabricante. - Para Representante y Distribuidores: Autorización del fabricante/representante/distribuidor, acompañado de los documentos que acredite la representación invocada. - En el caso de que la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, esté emitido para la firma comercial de donde el oferente adquiere los productos e insumos de limpieza y fumigación a ser utilizados, el oferente, deberá presentar además, la documentación que demuestre que adquiere los productos de esa firma comercial. Obs: Los productos a ser utilizados que requiere Autorización del Fabricante Representante y/o Distribuidor, son los siguientes: Detergente, Hipoclorito de sodio, Desodorante líquido de piso, jabón con espuma para manos, alcohol en gel, papel higiénico y del producto para fumigación". En relación al requisito documental exigido por la Convocante resulta una distorsión del objeto del llamado en cuanto a la capacidad técnica, exigiendo documentos emitidos por terceros que no son sujetos comprometidos en la relación Contratante - Contratada. El Servicio pretendido es el de "Limpieza" no la provisión de insumos. Es entendible que la Convocante pretenda y exija productos de calidad, pero para ello solo es necesario que el Oferente declare el producto a utilizar acompañando de los registros habilitantes de las autoridades nacionales encargadas. La figura de "autorización del fabricante, distribuidor o cadena de permisos" solo es una burda manipulación del mercado que coacciona a las empresas de limpieza a establecer acuerdos comerciales onerosos con los fabricantes y/o distribuidores, que finalmente solo hace encarecer el precio final que abonará la Convocante. por esta Razon solicitamos a la convocante eliminar la autorizacion del fabricante o en su defecto la cadena de permisos o dar la posibilidad de presentar los documentos que habiliten la utilizacion del producto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor solo para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 2 - Regente

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2022
<p>Solicitamos a la Convocante , cual seria el Motivo por el cual el Regente debería estar inscripto en la planilla de IPS? siendo este un profesional Independiente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.</p>		

Consulta 3 - Aclaracion

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
Requisitos documentales punto 6 Este requisito quedo sin efecto por resolución de la DNCP Favor aclarar porque siguen solicitando algo que la Ley derogo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 4 - Consultamos

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
Cual será el criterio de la convocante para con los oferentes cuyas inscripciones no son coherentes con la actividad, por ejemplo : en el MT figuran de una forma , en el IPS figuran con otra y en el RUC con otra, debiendo ser la misma actividad la que figure en las constancias emitidas por estas instituciones Favor responder detalladamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Se tomara la actividad principal y/o secundaria inscrita en el RUC.		

Consulta 5 - Domicilio

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
Como la convocante podrá asegurar la existencia real y legal de la infraestructura , ubicación coincidente con patente, licencia que habilite el local, la veracidad de lo declarado por los oferentes para eliminar la posible participación de pseudo empresas que en los documentos figuran en un domicilio legal determinado pero en realidad funcionan supuestamente en otro sitio? No coincidiendo sus patentes, Ruc, etc...		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Entendemos que dando estricto cumplimiento a las condiciones de participación del pliego estándar durante la evaluación se contratará a firmas que estén en condiciones de ejecutar el contrato.		

Consulta 6 - Sanción

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
Consultamos respetuosamente al la convocante si existe o conoce de alguna sacion para empresas que se presentan de mala fe a subastas y no pertenecen al rubro o actividad.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Las sanciones a proveedores o potenciales oferentes se encuentran en el sistema de información de contrataciones públicas.		

Consulta 7 - Banco

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
----------	-------------------	------------

Aclare la convocante el método de fiscalización en detalle e independientemente a la presentación de planillas de los salarios, de tal forma a asegurar que lo declarado por las empresas sea realmente lo percibido por los trabajadores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

la convocante, dentro de la fiscalización y verificación del contrato, que realizará en forma periódica, podrá realizar entrevistas con el personal de limpieza. Del mismo modo, podrá solicitar extractos bancarios y cualquier otro cuestión que permita asegurar el pago del salario correspondiente al personal. En periodos anteriores hemos rescindido contrato y aplicado la garantía y multas a proveedores de servicio de limpieza.

Consulta 8 - Salarios

Consulta	Fecha de Consulta	11-08-2022
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante en su carácter de contralor, disponga un método alternativo de control de pago de los salarios a fin de evitar la manipulación de los documentos durante la ejecución y asegurar que los participantes eviten tener falsas expectativas especulando con el no pago correcto de los salarios.

Solicitamos que la convocante interactúe directamente con los bancos para que estos certifiquen la autenticidad de lo presentado por las empresas durante la ejecución y todo esto se incluya en el PBC en tiempo oportuno.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

la convocante, dentro de la fiscalización y verificación del contrato, que realizará en forma periódica, podrá realizar entrevistas con el personal de limpieza. Del mismo modo, podrá solicitar extractos bancarios y cualquier otro cuestión que permita asegurar el pago del salario correspondiente al personal. En periodos anteriores hemos rescindido contrato y aplicado la garantía y multas a proveedores de servicio de limpieza.

Consulta 9 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
----------	-------------------	------------

CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE LA RAZON POR LA QUE SOLICITA DOCUMENTOS DE FUMIGACION CONSIDERANDO QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SE DETALLA ESTE SERVICIO.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 10 - Solicitud

Consulta	Fecha de Consulta	12-08-2022
----------	-------------------	------------

Solicitamos se incluya en el PBC como documento sustancial la presentación de declaración jurada del listado de la totalidad de accionistas de cada empresa oferente a fin de conocer los componentes y transparentar el proceso evitando protestas posteriores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Los documentos sustanciales son establecidos en el Decreto N° 2992/19 Art. 61.

Consulta 11 - SUB CONTRATACION

Consulta	Fecha de Consulta	16-08-2022
Consultamos a la convocante cual seria el criterio valedero a tener en cuenta para la la contratacion de una empresa de fumigacion atendiendo a que en el PBC tambien indica NO APLICA en la Subcontratacion.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 12 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2022
En el numeral 5. Contrato Laboral vigente del Regente, consulto, siendo la Propietaria de la empresa y además REGENTE de la misma, por lo tanto, que documento debo presentar ya que soy profesional independiente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 13 - Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2022
En el numeral 6. Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08), del Regente, consulto, siendo la Propietaria de la empresa y además REGENTE de la misma, por lo tanto, que documento debo presentar para cumplir con este requisito ya que soy profesional independiente		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.		

Consulta 14 - Desinfectante de componente activo Clorhidrato de polihexametilen Guanidina al 1%

Consulta	Fecha de Consulta	17-08-2022
<p>Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, acompañar con la oferta registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante.</p> <p>EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, asimismo se puede admitir Declaración Jurada de provisión y utilización. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente - la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento.</p> <p>Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03.</p> <p>Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: "Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante". 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general.</p> <p>4° "LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 15 - Desinfectante de componente activo Clorhidrato de polihexametilen Guanidina al 1%

Consulta	Fecha de Consulta	19-08-2022
<p>Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, acompañar con la oferta registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, asimismo se puede admitir Declaración Jurada de provisión y utilización. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente – la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03. Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: “Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante”. 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° “LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 16 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2022
<p>Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, acompañar con la oferta registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, asimismo se puede admitir Declaración Jurada de provisión y utilización. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente – la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03. Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: “Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante”. 3° la presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° “LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 17 - Desinfectante de componente activo Clorhidrato de polihexametilen Guanidina al 1%

Consulta	Fecha de Consulta	22-08-2022
<p>Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, acompañar con la oferta registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, asimismo se puede admitir Declaración Jurada de provisión y utilización. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente - la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento. Este requerimiento es contrario al Artículo 4 Principios generales, sobre todo en los incisos b) Igualdad y Libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03. Ley 4956/13 De defensa de la competencia que en los siguientes artículos expresa: 2° en su inciso 2: "Se prohíbe el abuso de posición dominante, así como todas las prácticas, conductas o recomendaciones individuales o concertadas que tengan por efecto u objeto, restringir, limitar, obstaculizar, distorsionar o impedir la competencia existente o futura en el mercado relevante". 3° La presente ley es aplicable a todos los actos, prácticas o acuerdos llevados a cabo por personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio legal en el país o en el extranjero, sean de derecho público o privado, o cualesquiera entidades que desarrollen actividades económicas, con o sin fines de lucro, y que produzcan efecto sobre la competencia, en todo o en parte del territorio nacional, excepto las limitaciones establecidas por Ley, debidamente justificadas por razones de interés general. 4° "LA COMPETENCIA PRESUPONE LA LIBERTAD DE COMPRA, VENTA Y ACCESO AL MERCADO EN CONDICIONES EFICIENTES Y NO DISCRIMINATORIAS, SIN OTRAS RESTRICCIONES QUE LAS DERIVADAS DE LA LEY".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 18 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2022
<p>Consultamos a la convocante cual sería la razón por la cual solicitan el Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, y de acompañar con la oferta registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicito se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, asimismo se puede admitir Declaración Jurada de provisión y utilización. No hay justificación del porqué solicitan la documentación de este producto exclusivamente - la única justificación es una licitación limitante con un posible direccionamiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 19 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2022
<p>Consultamos respetuosamente cual seria la razon por la cual la convocante Monopoliza al solicitar el Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, y de acompañar con la oferta registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY quien otorga autorizaion solamente a ciertas empresas . Solicitamos excluir la uatorizacion del fabricante atendiendo a que este producto es de venta libre.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicacion directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 20 - EETT

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2022
<p>Solicitamos a la convocante excluir la autorizacion del fabricante el producto Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, atendiendo a que este producto es representada por una sola empresa en Paraguay. Con este tipo de solicitudes se esta limitando las participaciones de potenciales oferentes pues esta empresa solo da autorizacion nada mas a ciertas empresas que van ganando las licitaciones de los entes en donde se pide este producto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicacion directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 21 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2022
<p>Consultamos si Podría justificar la convocante qué beneficio o ventaja seria para el estado en una licitación de servicios tiene el exigir como un documento de la oferta la autorización del Fabricante de un insumo menor a ser utilizado en el servicio? Entendemos que en llamados donde el objeto del contrato sea la provisión de bienes, pueda significar una exigencia técnica o legal incluso, pero en un llamado de servicios, es o un error en el pliego o una exigencia no razonable considerando la naturaleza de la contratación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicacion directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 22 - Fumigacion

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2022
----------	-------------------	------------

Consultamos a la convocante cual seria el criterio para la sub contratacion de una empresa de fumigacion. atediendo a que el PBC solicita que la empresa proveedora tb este habilitada en DIGESA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 23 - REGENTE

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2022
----------	-------------------	------------

Solicitamos respetuosamente a la Convocante, excluir el requisito de que el Regente debe estar inscripto en la planilla de IPS. Considerando que el PBC permite una subcontratacion de una empresa fumigadora. Siendo este un requisito no corcondante.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 24 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

Consultamos a la Convocante si el pedido de Autorizacion de fabricante pedido del producto representado por Mather Company es para beneficiar a uno del grupo de empresas que tienen la autorizacion? Pues siempre son las mismas empresas las beneficiadas al solicitar este requisito.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicacion directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.

Consulta 25 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

Se consulta a la convocante ¿a qué efecto se solicita la autorización del fabricante del Desinfectante de componente activo Clorhidrato de polihexametilen Guanidina al 1%? El objeto del contrato es el servicio de limpieza, y no la venta de productos, conforme a la normativa vigente, los productos de limpieza deben contar con registro para su fabricación, venta o comercialización, sin embargo esta es una exigencia para quienes fabrican, importan o distribuyan los productos, no para los usuarios finales. Basta con que se identifique el producto en las EE.TT. y que el cumplimiento de las mismas sea verificado en la etapa de ejecución contractual y no como una limitante de participación sin sustento técnico o legal

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicacion directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.

Consulta 26 - EE TT

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
<p>En el pliego que se solicita la autorización del fabricante del producto desinfectante, consultamos a la convocante, si para el precio referencial se ha considerado el costo del desinfectante? Y además si saben que existe una sola empresa que representa este producto en el mercado ??? Con esta solicitud se está limitando la competencia!!. además de caer en el monopolio y al antojo de la empresa que representa dicho producto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 27 - EE TT

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
<p>Consultamos a la convocante si está al tanto que el desinfectante está representada por una sola empresa y si sabiendo esto igual seguirá limitando la competencia!! al dejar que una sola empresa limite a quien da o no la autorización. y dada la "CASUALIDAD" siempre son las mismas empresas las beneficiadas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.</p>		

Consulta 28 - EE TT

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
<p>Se solicita la modificación del requisito, de autorización del fabricante por una declaración jurada y un listado con descripción es suficiente, a no ser que alguna empresa cuente ya con estos documentos con algún fin poco claro</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
<p>Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC</p>		

Consulta 29 - EE TT

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

Consultamos a la convocante si a cual de las empresas del grupo de los amigos super fantásticos beneficiara el pedido de la autorización del fabricante. Es solo una consulta..

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC

Consulta 30 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

Como la convocante podrá asegurar la existencia real y legal de la infraestructura , ubicación coincidente con patente, licencia que habilite el local, la veracidad de lo declarado por los oferentes para eliminar la posible participación de pseudo empresas que en los documentos figuran en un domicilio legal determinado pero en realidad funcionan supuestamente en otro sitio? No coincidiendo sus patentes, Ruc, etc...

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Entendemos que dando estricto cumplimiento a las condiciones de participación del pliego estándar durante la evaluación se contratará a firmas que estén en condiciones de ejecutar el contrato.

Consulta 31 - Sobre el asesor técnico o regenge

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

Consultamos a la convocante cual seria el criterio para poner como requisito de que el Regente debe estar inscripto en la planilla de IPS. Considerando que el PBC permite una subcontratación de una empresa fumigadora y además en caso de contar con un asesor técnico o Regente este es personal independiente

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 32 - Capacidad técnica: sobre documentos de fumigacion

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE LA RAZON POR LA QUE SOLICITA DOCUMENTOS DE FUMIGACION CONSIDERANDO QUE EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS NO SE DETALLA ESTE SERVICIO.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se modifica lo establecido en el PBC. Remitirse a la Adenda N° 2.

Consulta 33 - INSUMOS VARIOS

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
SERA OBLIGATORIA LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS DOMISANITARIOS Y AUTORIZACION DEL FABRICANTE DE LOS INSUMOS LIQUIDOS COMO SER: DERTERGENTE CONCENTRADO LIQUIDO, HIPOCLORITO DE SODIO, DESODORANTE PARA PISOS, ALCOHOL, JABON LIQUIDO PARA MANOS? O BASTARA CON LA PRESENTACION DE UNA PLANILLA EN CARACTER DE DDJJ PARA LA PROVISION DE INSUMOS CON SUS CARACTERISTICAS?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.		

Consulta 34 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
Tengan a bien establecer el criterio de la convocante ,para con las empresas a las cuales le rescindieron sus contratos, tienen innumerable cantidad de multas como en el caso de empresas que sirven a la ANDE puntualmente entre otras muchas Instituciones y que comprobadamente no abonan el salario mínimo legal exigido tan siquiera, favor aclarar estos puntos detalladamente. Muchas gracias		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Las limitaciones y prohibiciones para presentar propuestas o para contratar están dispuestas en el Art. 40 de la Ley 2051/03, y las sanciones de inhabilitación de la DNCP.		

Consulta 35 - LIQUIDO DESINFECTANTE CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
Cual es el criterio a tener en cuenta para solicitar el uso del Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, y que la misma deba ser acompañada con la oferta el registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, DE UN PRODUCTO QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicitamos sea excluid dichos requisitos y que en reemplazo pueda ser presentada una declaración jurada de provisión de dicho insumo ya que no existe impedimento de contar con el producto que es de libre venta como cualquier otro insumo solicitado para la prestación del servicio licitado		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.		

Consulta 36 - Especificaciones tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante pueda aclarar con relación a los documentos solicitados para el desinfectante clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, si los mismos son certificado domisanitario, ficha técnica y la autorización del fabricante o representante, ya que estos documentos no siempre son expedidos por el distribuidor del producto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.

Consulta 37 - LIQUIDO DESINFECTANTE CLORHIDRATO DE POLIHEXAMETILEN GUANIDINA AL 1%

Consulta	Fecha de Consulta	24-08-2022
----------	-------------------	------------

Desinfectante de componente activo sea clorhidrato de polihexametilen guanidina al 1%, acompañar con la oferta registro sanitario vigente, ficha técnica, datos de seguridad y/o autorización del fabricante o representante. EL PRODUCTO QUE CONTIENE ESTE COMPONENTE ES REPRESENTADA EN PARAGUAY UNICAMENTE POR MATHER COMPANY EMPRESA QUE NO EXPIDE LA AUTORIZACION NI REMITE COPIA DEL DOMISANITARIO DEL PRODUCTO A TODAS LAS EMPRESAS QUE LO SOLICITAN, SOLO A UNAS POCAS EMPRESAS. LOS OFERENTES NO PODEMOS DEPENDER DE QUE UNA EMPRESA PRIVADA PROVEA DE UN DOCUMENTO, EN ESTE CASO DE UN PRODUCTO QUE ÉSTA REPRESENTA PARA TENER ACCESO A PARTICIPAR EN UNA LICITACION DEL ESTADO Y QUE ES DE VENTA LIBRE. Solicitamos se excluya la presentación de las documentaciones exigidas en este punto, no existe inconveniente en su provisión, como cualquier otro producto para la ejecución del servicio, asimismo se puede admitir Declaración Jurada de provisión y utilización.

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-09-2022
-----------	--------------------	------------

Se aclara que se requiere Autorización del Fabricante o Distribuidor para el producto que contenga Clorhidrato de Polihexametilen Guanidina 1% (PHMG) a efectos de garantizar la calidad y composición del producto requerido por esta Convocante, considerando su efectividad y superioridad para la desinfección de todo tipo de superficie inerte mediante su aplicación directa y con efecto residual. Aún sabiendo que el producto es de libre comercialización, su componente es de relevancia nos obliga a requerir la autorización correspondiente a fin de garantizar lo pretendido por esta Convocante, en condiciones de seguridad y salubridad. Por tanto, se mantienen los términos del PBC.